

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Dos nuevos bancos se adhieren al convenio con Hacienda Navarra para facilitar crédito con garantía de la devolución de impuestos

La finalidad de este convenio es contribuir a la liquidez de las empresas

Viernes, 23 de marzo de 2012

Las entidades financieras Bankinter y Targobank se han adherido al [convenio](#) que el pasado 19 de diciembre suscribió [Hacienda Tributaria de Navarra](#) con ocho bancos y cajas de ahorro con el objetivo de que las empresas y los contribuyentes puedan utilizar las devoluciones pendientes de impuestos (IVA, Impuesto de Sociedades e IRPF) para obtener crédito de circulante.



Acto de la firma del convenio de Hacienda Tributaria de Navarra y entidades financieras para favorecer el crédito a las empresas con garantía de la devolución de impuestos (19/12/2011).

Las entidades que firmaron en aquella fecha el convenio son: Banca Cívica, Caja Rural de Navarra, Caja Laboral, La Caixa, Banco Popular, BBVA, Banco Santander y Banco Sabadell.

El vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda, Álvaro Miranda Simavilla, ha firmado el acuerdo con los dos bancos que se han sumado ahora a la iniciativa.

El objetivo de este convenio es que las empresas, y los contribuyentes en general, obtengan liquidez para sus negocios. En este sentido, la existencia de importes adeudados por la Hacienda Tributaria de Navarra en concepto de devolución de impuestos puede incrementar las posibilidades de que las entidades de crédito los concedan con base en el certificado que emite la propia Hacienda y en el que se detallan, entre otros aspectos, los saldos a favor de los contribuyentes y las fechas de devolución.

La relación entre Hacienda y los contribuyentes no cambia ni se ve alterada de ninguna manera con la firma de este convenio.

57 empresas y 23 millones

Según los datos facilitados por Hacienda Tributaria de Navarra, hasta este momento son 57 las empresas que han solicitado adelantos de devolución por un importe total de 23 millones de euros. Este número de empresas representa el 11% del total de las acogidas a la devolución

mensual del IVA (503 empresas), único impuesto del que hasta ahora, y por las fechas, se han podido solicitar adelantos.

Se han realizado 70 cesiones de crédito por parte de las 57 empresas señaladas (algunas empresas han negociado cesiones de crédito con varias entidades). Del total de 23 millones de euros solicitados, se han devuelto ya 14 millones, correspondientes a los meses de junio a septiembre de 2011, por lo que en este momento el adelanto de devoluciones asciende a 9 millones de euros.

Procedimiento de solicitud de los créditos

El contribuyente debe hacer la declaración del impuesto correspondiente y, después, solicitar telemáticamente a la Hacienda Tributaria de Navarra un certificado que acredita el importe de la devolución. Hacienda revisa la declaración y emite el certificado en el que consta el impuesto de que se trata, periodo, año, cantidad a devolver y fecha del fin de plazo de la devolución, así como determinadas circunstancias relativas a la situación fiscal del contribuyente: que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que no es objeto de ningún expediente de comprobación e investigación por la Inspección tributaria y que no tiene liquidaciones pendientes de notificar, así como que a esa fecha no constan solicitudes de embargo.

El contribuyente acudirá con el certificado a alguna de las entidades financieras que hayan suscrito el convenio con Hacienda de Navarra y negociará con ella el crédito con la garantía de devolución del impuesto.

En el reverso del certificado, el contribuyente y la entidad financiera harán constar la cesión del crédito futuro que surja del saldo fiscal a favor del contribuyente con indicación expresa de la cuenta bancaria en la que debe domiciliarse la devolución. La indicación de esta cuenta bancaria vinculará a las tres partes y Hacienda no aceptará el cambio de la misma excepto si consta el consentimiento tanto del contribuyente como de la entidad financiera. El certificado de la cesión del futuro crédito ha de ser presentado a la Hacienda para la toma de razón de la misma en sus bases de datos.

En el momento de hacer la devolución, Hacienda la ingresará en la cuenta bancaria indicada en el certificado de cesión del crédito bancario. No obstante, si en ese momento el contribuyente tiene deudas con el Gobierno de Navarra, se compensarán antes de ingresar el saldo en la mencionada cuenta bancaria.